CONSTANCIA: Roldanillo, 05 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que dentro del presente asunto se encuentra pendiente fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la demanda. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	76-622-40-03-001-2019-00251-00
Proceso:	Divisorio – Venta de Bien Común
Demandante:	Edda Cenery Quintero Campo
Demandado:	Luis Agobardo Bernal Posso
Auto:	1064

Cumplidas las etapas procesales previas y en firme el auto No. 522 del 24 de marzo de 2022 que dispuso la venta en pública subasta del bien común, se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

El bien objeto de licitación es el inmueble ubicado en la Carrera 9ª No.14-52 de Roldanillo, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-28459 y ficha catastral 76-622-01-00-0000-0254-0114-000-000-000, el cual tiene una extensión superficiaria de 96,00 m^2 y se encuentra alinderado así: NORTE: en 6,00 m con la Carrera 9 A; SUR: en 6,00 m con el lote No.8 de la misma manzana; ORIENTE: en 16,00 m con el lote No.12 de la misma manzana; y OCCIDENTE: en 16,00 m con el lote No.10 de la misma manzana, el cual ha sido avaluado en $71.580.000.

La base de la subasta será el 100% del avalúo, y para ser postor hábil, se deberá consignar a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo, y remitir la oferta acompañada de copia de la consignación y de la cédula del postor al correo electrónico j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates", año 2022 de nuestra página web de la rama judicial.

La licitación que será en forma virtual, comenzará a la hora indicada, y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PROGRAMAR para el 12 de agosto de 2022 a las 9:00 am la práctica de la diligencia de remate, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE JULIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1578b33a62f1ca2d62765ea6f50f08d973f74be7429ab4c9d79b648e008c250**
Documento generado en 05/07/2022 07:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica